

**Bogotá. D. C., 08 de junio de 2022**

**Investigación Disciplinaria N°: ID. 028-2021**

**Disciplinado: JHON ALEXANDER CARRILLO MALDONADO**

### **VISTOS**

Al Despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, según competencia establecida en el artículo 180 del Código Disciplinario Único y artículo 59 de la Ley 1474 de 2011, se encuentra para revisión y evaluación el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión proferida dentro de la investigación disciplinaria adelantada por el procedimiento verbal radicada bajo el consecutivo ID. 028-2021, en contra del servidor público **JHON ALEXANDER CARRILLO MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.019.790 de Bogotá D.C, con el fin de *avocar conocimiento y correr traslado del expediente para alegatos de conclusión* previo a proferir fallo de segunda instancia.

### **ANTECEDENTES**

Mediante acta de celebración de audiencia verbal llevada a cabo el día 01 de junio de 2022, el señor Capitán IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA, Coordinador Grupo Control Disciplinario Interno del Fondo Rotatorio de la Policía, profirió fallo de primera instancia de carácter sancionatorio en contra del funcionario **JHON ALEXANDER CARRILLO MALDONADO**, imponiéndole sanción disciplinaria consistente con **AMONESTACIÓN ESCRITA** por haber cometido una falta disciplinaria **LEVE** a título de **CULPA GRAVE**, conforme lo incida el fallo disciplinario de primera instancia adelantado bajo el procedimiento verbal regido en el artículo 175 de la Ley 734 de 2002 y s.s., modificado por el artículo 57 de la Ley 1474 de 2011. Dicha decisión fue notificada en estrados durante la diligencia de lectura de fallo, la cual fue apelada en el mismo acto procesal por la estudiante de derecho NICOL GABRIELA CASANOVA MÉNDEZ, apoderada de oficio del disciplinado.

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que se ha agotado debidamente el curso procesal por parte del fallador primario, y previo a proferir el fallo correspondiente en virtud de lo preceptuado en el artículo 171 y el inciso 7 del artículo 180 de la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único", modificado por el artículo 59 de la ley 1474 de 2011; se procede a **avocar conocimiento del presente proceso y en consecuencia, se corre traslado por el término de dos (02) días hábiles para la presentación de alegatos de conclusión** durante el trámite de segunda instancia, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado conforme lo señala el artículo 105 de la norma *ibidem*.

En mérito de lo expuesto y en uso de las facultades disciplinarias conferidas por la ley, este Despacho,

### **RESUELVE:**

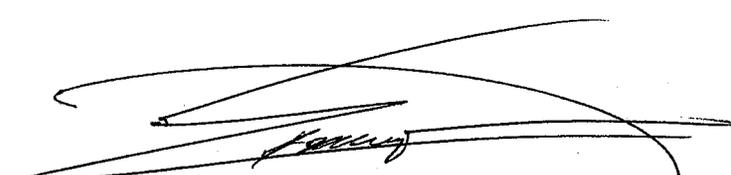
**PRIMERO: AVÓQUESE CONOCIMIENTO** de la investigación Disciplinaria No. **ID. 028-2021** para trámite de segunda instancia.

**SEGUNDO: CORRER TRASLADO** al disciplinado **JHON ALEXANDER CARRILLO MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.019.790 de Bogotá D.C., o a su apoderada de oficio, por el término de **dos (2) días hábiles contados a partir del día**

**siguiente al de la notificación por estado**, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 59 de la Ley 1474 de 2011, para que presente alegatos de conclusión dentro de la investigación disciplinaria adelantada por el procedimiento verbal, radicada bajo el consecutivo No. **ID. 028-2021**.

**TERCERO:** por secretaría de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía notificar por ESTADO la presente decisión, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**  
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abog. Camilo Contreras González – Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Abog. Ricardo Guerrero Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

La suscrita secretaria de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 180 de la Ley 734 de 2002 “*Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos*”, modificado por el artículo 59 de la Ley 1474 de 2011, procede a fijar el presente **ESTADO**, antes de proferir decisión de fondo en segunda instancia, con el propósito de notificar el documento denominado “*AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN*” de fecha 08 de junio de 2022, expedido por el Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, en calidad de fallador de segunda instancia en materia disciplinaria, así:

Clase de proceso	Proceso	Investigado	Fecha del Auto	Decisión que se notifica	Fecha de notificación	Cuaderno
Verbal	Investigación Disciplinaria No. ID. 028-2021	JHON ALEXANDER CARRILLO MALDONADO	08 de junio de 2022	Auto que avoca conocimiento y corre traslado para alegatos de conclusión	13 de marzo de 2022	Cuaderno Original No. 1 del proceso en 244 folios.

Por lo anterior, el sujeto procesal o su apoderada de oficio, dispondrá del **término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la NOTIFICACIÓN del presente ESTADO, que se realizará por un (1) día hábil**, de conformidad con el inciso 5 del artículo 180 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 59 de la Ley 1474 de 2011.

Siendo las **08:00 am., del día 13 de junio de 2022**, se fija el presente **ESTADO**, en un lugar público correspondiente a la cartelera del Primer Piso del Edificio Fondo Rotatorio de la Policía, ubicado en la Carrera 66 A No. 43-18 en la ciudad de Bogotá D.C.

  
**JAZMIN ALEJANDRA CASTILLA RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asesora Jurídica

Se desfija el presente **ESTADO** hoy **13 de junio de 2022, siendo las 05:00 pm**, después de haber permanecido fijado en lugar público en la cartelera del Primer Piso del Edificio Fondo Rotatorio de la Policía, ubicado en la Carrera 66 A No. 43-18 en la ciudad de Bogotá D.C., por el término legal.

**JAZMIN ALEJANDRA CASTILLA RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Abog. Camilo Contreras González – Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Abog. Ricardo Guerra Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

